

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5164** ORDEN de 26 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; con el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; con el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, y con el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, que aprobó la oferta de empleo público para 1985, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la de Sanidad Nacional, con arreglo a la siguientes:

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas.—Se convocan seis plazas, vacantes en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

1.2 Sistema selectivo.—El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.2.1 La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Constatación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas, tres temas del citado programa, uno de cada una de las partes que se compone. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos relacionados con el programa o con las actividades a desempeñar. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizado la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Será escrito y consistirá en una traducción directa sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, de un texto de carácter técnico, en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor.

1.2.2 Las pruebas selectivas se desarrollarán conforme al calendario siguiente:

La oposición tendrá su inicio en la primera quincena del mes de septiembre de 1985. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.3 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.4 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, excepto en las pruebas leídas públicamente, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1 Forma.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales de este Departamento, en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 Órgano al que se dirigen.—Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, Madrid-28014, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago.—Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta corriente número 7.552.825, «Pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Departamento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión.

4.2 La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a que se refiere las bases anteriores establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.4 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la lista de excluidos.

### 5. Composición, constitución y actuación del Tribunal

5.1 Composición del Tribunal.—El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.2 Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, no podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.3 Recusación.—De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.4 Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984.

### 6. Desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Programa.—El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo I a la convocatoria.

6.2 Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3 Orden de actuación.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «b», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 26) por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.4 Llamamientos.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Anuncios sucesivos.—Una vez iniciada la oposición, el Tribunal deberá hacer pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en el tablón de anuncios del Departamento. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.6 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la autoridad convocante, la cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos.

Los ejercicios primero y cuarto serán eliminatorios. El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios en su conjunto, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de diez puntos, sin haber sido calificado con cero puntos en cualquiera de ambos ejercicios.

La calificación final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

### 8. Lista de aprobados

8.1 Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente. En caso de empate en la puntuación se resolverá a favor del de mayor edad.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

### 9. Presentación de documentos

9.1 Documentos.—Una vez hecha pública la relación de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en la base 2 de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificado de haber terminado los estudios y haber abonado los derechos para la expedición del título. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, se hará constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el ejercicio.

Este certificado deberá expedirse por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su

capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la correspondiente documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional de los aspirantes propuestos. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por todos los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO I

#### Temas del grupo A

#### 1. Organización del Estado y fundamentos de Derechos Administrativos

1.1 La Constitución española.

1.2 La organización de las Administraciones públicas en España. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

1.3 El proceso de creación y consolidación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos. El Régimen local en España.

1.4 El procedimiento administrativo y la jurisdicción contencioso-administrativa.

1.5 Las líneas fundamentales del derecho español regulador de la función pública.

1.6 Rasgos fundamentales de la organización, procedimiento y control del gasto público en la Administración Central del Estado.

1.7 Rasgos fundamentales de la organización del Poder Judicial y del Derecho Penal español.

#### 2. Organización de la Administración Pública sanitaria, la protección y promoción de la salud y la asistencia sanitaria en España

2.1 La evolución histórica de la organización y reglamentación de la Administración sanitaria, la asistencia sanitaria y la protección de la salud en España hasta nuestros días.

2.2 Características principales de la organización y reglamentación de la Administración sanitaria, la asistencia sanitaria y la protección de la salud en España. Las normas del bloque constitucional en esta materia. La distribución de competencias entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas según la Constitución, los Estatutos y el Tribunal Constitucional. La Ley General de Sanidad.

2.3 Evolución del movimiento de los consumidores y del derecho de protección al consumidor en el extranjero y en España: La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Los consumidores y los medicamentos.

#### 3. Salud pública

3.1 Salud y enfermedad. Problemas conceptuales: El enfoque epidemiológico de la enfermedad y de la salud.

3.2 Salud, medio ambiente, sistema de producción y sistema cultural. Interacciones.

3.3 Las medidas epidemiológicas. Análisis de las variables. Los factores de riesgo y su medida. Los conceptos estadísticos de asociación y dependencia aplicados a la epidemiología.

3.4 Indicadores de salud y enfermedad y medidas de la dinámica poblacional.

3.5 La protección y promoción a la salud como enfoque alternativo frente a la perspectiva curativa y asistencial. La atención primaria a la salud.

3.6 La situación sanitaria mundial. Principales problemas.

3.7 La situación sanitaria española. Principales problemas.

#### Temas del grupo B

4. *La evolución de la tecnología de la reglamentación de los medicamentos en los distintos países. La contribución de los organismos internacionales*

4.1 Los grandes rasgos de la evolución de la tecnología de los medicamentos. Los avances de los tratamientos biológicos y quimioterápicos durante los siglos XIX y XX.

4.2 Las características de la investigación farmacéutica. Sus etapas. Investigación de base y de desarrollo. Función de los organismos públicos de investigación y de las empresas privadas. La evolución de los ritmos de la innovación farmacéutica. Perspectivas futuras.

4.3 La estructura económica y sociológica de la industria farmacéutica internacional.

4.4 La creciente intervención de las Administraciones públicas sanitarias en la evolución y control de los medicamentos. 1) La posición de los países nórdicos. El impacto de la catástrofe de la Talidomida. La legislación de los Estados Unidos de América. La contribución de la FDA.

4.5 La creciente intervención de las Administraciones públicas sanitarias en la evolución y control de los medicamentos: 2) Reino Unido, países de cultura alemana. Los países latinos.

4.6 Los organismos internacionales y regionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria. Las Naciones Unidas. La OMS. La OPS. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. Otros organismos.

4.7 La contribución de los organismos internacionales al progreso de la evaluación, control y utilización racional de los medicamentos. Visión general de los programas de la OMS.

4.8 Estudio especial de la contribución de la OMS al problema de la selección de medicamentos. El programa de acción de medicamentos esenciales y vacunas. Criterios de selección. El programa en los países subdesarrollados. El programa en Europa.

4.9 Estudio especial de la contribución de la OMS a la estandarización de productos biológicos. El Comité de Expertos de patrones biológicos. Normas de fabricación e inspección.

4.10 La evaluación y control del medicamento y los organismos regionales europeos: 1) Las Comunidades Europeas, normativa y organismos especializados.

4.11 La evaluación y control del medicamento y los organismos regionales europeos: 2) El Consejo de Europa. La contribución de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) con su convención internacional para la Inspección Farmacéutica.

5. *Los grandes problemas de la promoción y defensa de la salud pública en el campo de la evaluación, control y utilización racional de los medicamentos y la atención farmacéutica. Realizaciones e insuficiencias en España*

5.1 Las fuentes de información primarias y secundarias sobre aspectos técnicos y de reglamentación relativas a medicamentos. Centros internacionales de información. Bancos de datos y referencias bibliográficas. Principales revistas y publicaciones.

5.2 La estructura económica y sociológica de la industria farmacéutica en España.

5.3 La evolución histórica del derecho de los medicamentos, la Administración y la asistencia farmacéutica en España hasta nuestros días.

5.4 Características principales de la vigente organización y reglamentación de la evaluación y control de medicamentos, la Administración y la asistencia farmacéutica en España.

5.5 La vigente reglamentación de la evaluación de medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares.

5.6 Las normas reguladoras de la investigación y desarrollo de medicamentos: Los procedimientos de laboratorio correctos («Good laboratory practices»).

5.7 Ensayos clínicos: 1) Métodos y evaluaciones.

5.8 Ensayos clínicos: 2) Principios éticos y reglamentación nacional y extranjera.

5.9 Los problemas de la denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. La función de las marcas comerciales. La cuestión en España.

5.10 La clasificación y codificación de los medicamentos. Distintos sistemas: La estadística y la informática aplicadas a los medicamentos. La cuestión en España.

5.11 Las especificaciones para los productos farmacéuticos y farmacopeas: De organismos internacionales o de cooperación regional; de los países más representativos y en España; Características generales y problema.

5.12 La revisión de los medicamentos disponibles por perfeccionamientos legislativos, nuevos hechos sobrevividos, progreso del conocimiento científico y obsolescencia. El sistema seguido en los países más representativos. El caso de España.

5.13 Los problemas del comercio y tránsito internacional de medicamentos y otros productos farmacéuticos. La posición de las Naciones Unidas. Los programas internacionales de certificación. La reglamentación de las Comunidades Europeas y española.

5.14 a) Las fórmulas magistrales. Concepto, sentido sanitario y problemas que plantean. Su situación legal en España. b) Las plantas medicinales: Significado para la atención a la salud. Su reglamentación y control en España.

5.15 El sistema internacional de intervención y control de estupefacientes y psicótropos.

5.16 El sistema español de intervención y control farmacéuticos de estupefacientes y psicótropos. Perspectivas de la contribución de la atención farmacéutica a la prevención y tratamiento de toxicomanías.

5.17 Problemas y reglamentación especial de las vacunas, los hemoderivados y otros medicamentos peculiares. Los medicamentos «huérfanos». Los productos «frontera» o de dudosa calificación legal.

5.18 Medicamentos veterinarios. Problemas. Su reglamentación en la Comunidad Europea y en España.

5.19 La reglamentación de los laboratorios farmacéuticos en España. Registro. Normas de correcta fabricación. Los almacenes mayoristas: Importancia sanitaria y reglamentación española.

5.20 Los programas de control de calidad de los medicamentos y otros productos farmacéuticos tras su comercialización y de sus fabricantes: Métodos, organización y valoración de resultados.

5.21 Farmacovigilancia 1. Métodos: De notificación espontánea de reacciones adversas; monitorización de la prescripción; estudios de cohorte; estudios caso-control; vigilancia intensiva de pacientes hospitalizados y otros. Procedimiento y valoración.

5.22 Farmacovigilancia 2. El programa internacional de la OMS. Programas nacionales. Realizaciones e insuficiencias en España.

5.23 Los cosméticos. La evolución de la tecnología. Características generales y problemas de su reglamentación en el extranjero por los organismos internacionales y las Comunidades Europeas y en España.

5.24 Los productos sanitarios o artículos de uso medicinal. La evolución de la tecnología. Características generales y problemas de su reglamentación en el extranjero por los organismos internacionales y las Comunidades Europeas y en España.

5.25 La función inspectora de las Administraciones públicas españolas en materia de medicamentos, otros productos farmacéuticos y sanitarios. Organización y reglamentación. Potestades de la Administración, procedimiento, sanciones.

5.26 La asistencia farmacéutica en el marco de la atención primaria a la salud: El caso de España 1) La organización, reglamentación y funcionamiento de las oficinas de farmacia; posibilidades y limitaciones.

5.27 La asistencia farmacéutica en el marco de la atención primaria a la salud: El caso de España 2) Las funciones higienistas tradicionalmente desempeñadas por los farmacéuticos y, en especial, por los farmacéuticos titulares. Perspectivas de potenciación e integración de la asistencia farmacéutica en la atención primaria a la salud.

5.28 La información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios. Objetivos, métodos y valoración de resultados. Problemas de la publicidad sobre medicamentos dirigida a profesionales. Su reglamentación en el extranjero y en España.

5.29 La información sobre medicamentos dirigida a los pacientes. Objetivos, métodos y valoración de resultados.

5.30 La educación sanitaria sobre medicamentos dirigida a la población en general. Posibilidades y métodos. Los problemas de la publicidad de medicamentos. La reglamentación de las especialidades farmacéuticas publicitarias en España.

5.31 Estudios de utilización de medicamentos. Objetivos, métodos y valoración de resultados.

5.32 La utilización de medicamentos en España. Principales problemas.

5.33 El enfoque de la farmacia clínica: Discusiones sobre su concepto. Métodos, posibilidades y realizaciones en España y en el extranjero. Farmacia clínica y farmacología clínica.

5.34 Farmacia de hospital: 1) La atención farmacéutica en los hospitales. Objetos y métodos de los servicios de farmacia de hospital. Especial referencia al envasado y distribución de medicamentos en el hospital, a los estudios de farmacocinética; la nutrición parenteral y la información y selección de medicamentos.

5.35 Farmacia de hospital: 2) La organización y la reglamentación de la farmacia de hospital en el extranjero y en España. Realizaciones y problemas.

5.36 Análisis clínicos: 1) Fundamentos. Extracción y recogida de muestras, su preparación y acondicionamiento. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

5.37 Análisis clínicos: 2) Técnicas generales y específicas de microbiología y parasitología en análisis clínicos e interpretación de resultados.

5.38 Análisis clínicos: 3) Bioquímica clínica. Técnicas generales y específicas e interpretación de resultados.

5.39 Análisis clínicos: 4) Inmunología. Técnicas generales y específicas aplicadas al diagnóstico. Valoración de resultados.

5.40 Análisis clínicos: 5) Hematología y genética. Técnicas generales y específicas. Valoración de resultados.

### Temas del grupo C.

#### 6. Farmacología y tecnología de los medicamentos

6.1 Desarrollo de los fármacos. Estructura química. Actividad farmacológica. Relación beneficio/riesgo.

6.2 Diseño de experimentos. Recogida y análisis de datos. Estadística aplicada a la farmacología y al control de calidad. Validación de métodos.

6.3 Procedimientos correctos de laboratorio y normas de correcta fabricación. Estabilidad y caducidad de medicamentos.

6.4 Medicamentos de administración por vía oral. Tecnología de fabricación y control.

6.5 Medicamentos inyectables. Tecnología de fabricación y control.

6.6 Medicamentos de uso tópico. Tecnología de fabricación y control.

6.7 Medicamentos de administración por otras vías. Tecnología de fabricación y control.

6.8 Farmacocinética y biodisponibilidad de los medicamentos.

6.9 Métodos generales de análisis físicos, químicos y fisicoquímicos aplicados al control de calidad del medicamento. Métodos biológicos.

6.10 Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.11 Fármacos que estimulan o bloquean el sistema nervioso periférico. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.12 Fármacos que actúan sobre los sistemas cardiovasculares, hemotopoyético y renal. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.13 Agentes quimioterápicos. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.14 Vitaminas y productos de acción hormonal. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.15 Inmunidad. Sueros biológicos, vacunas, alérgenos. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.16 Productos para diagnósticos. Radiofármacos. Aspectos farmacológicos y farmacotécnicos.

6.17 Apósitos. Material de sutura. Material e instrumental médico. Cosméticos y otros productos sanitarios. Aspectos farmacotécnicos.

6.18 Excipientes y material de envasado. Aspectos farmacotécnicos.

#### 7. Alimentación y defensa de los consumidores

7.1 Legislación alimentaria y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios. Organos y comisiones nacionales e internacionales de asesoramiento en materia alimentaria.

7.2 Los alimentos. Clases, Metabolismo. Carencias. Influencia de los procesos tecnológicos en los mismos. Inspección sanitaria y de consumo de industrias alimentarias, puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que procedan, de acuerdo con los resultados.

7.3 Aditivos alimentarios. Tecnología, legislación e inspección. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

7.4 Condiciones generales sanitarias de los elementos relacionados con los alimentos. Envases, utensilios, etc. Las impurezas de los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

7.5 Tecnología de fabricación y control de aceites, grasas vegetales y sus derivados. Legislación específica y análisis.

7.6 Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

7.7 Frutos y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

7.8 Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

7.9 Conservas de alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

7.10 Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

7.11 Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

7.12 Tóxicos y venenos. Investigación, análisis y antidotos. Intoxicaciones producidas por alimentos, medicamentos y cosméticos.

7.13 El medio ambiente y sus contaminantes. Plaguicidas, detergentes y plásticos. Aguas residuales. Investigación y control.

7.14 Aspectos de seguridad y salud en los productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Productos industriales de consumo. Legislación y control sanitario.

7.15 Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección y análisis. Ruido, vibraciones y radiaciones.

## ANEXO II

### Tribunal titular

Presidente: Don Julián Sánchez Sobrino.

Vocales:

Don Rafael Cadórniga Carro.

Don Abel Mariné Font.

Don José María Salvá Miquel.

Don Pedro Ventayol Aguiló (actuará como Secretario).

### Tribunal suplente

Presidente: Don José Losana Méndez.

Vocales:

Don Gregorio Varela Mosquera.

Don César Nombela Cano.

Don Ricardo Granados Jarque.

Doña María del Carmen Abad Luna (actuará como Secretaria).

## ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1985.

5165

ORDEN de 26 de marzo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, con el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal y con el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, que aprobó la oferta de empleo público para 1985, previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad, con arreglo a las siguientes:

### Bases de la convocatoria:

#### 1. Normas generales.

1.1 Número de plazas.—Se convocan seis plazas vacantes en el Cuerpo de Instructoras de Sanidad.

1.2 Sistema selectivo.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo, organizado por la Escuela Nacional de Sanidad.